

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16^{ta} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 446

13 de abril de 2010

Presentada por el señor *Suárez Cáceres*

Referida a la Comisión de *Gobierno*

RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de la Vivienda de Puerto Rico a transferir por el precio nominal de un dólar (\$1) el predio de terreno donde ubica la estación de bombeo y las facilidades comunales de la comunidad Aniceto Cruz al Municipio de Humacao.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Actualmente el Municipio de Humacao mantiene la construcción de un sistema de alcantarillado sanitario en los barrios Candelero Abajo y Buena Vista. El proyecto es sufragado con fondos federales del Departamento de Agricultura, en combinación con fondos municipales. Este proyecto se encuentra en la fase I-B, la cual consiste de la instalación de 2,584 metros de tubería de gravedad y 4, 120 metros de una línea de fuerza. La estación de bombas de este proyecto está siendo construida en los predios de las facilidades comunales de Aniceto Cruz, las cuales son propiedad del Departamento de la Vivienda. Estas facilidades constan además, de un centro comunal, un parque de béisbol y una cancha de baloncesto.

La Administración Municipal tiene la necesidad de que se le transfiera la parcela en su totalidad con el fin de culminar la construcción del sistema sanitario y continuar el mantenimiento de las facilidades comunales y recreativas del lugar.

Nuestro ordenamiento jurídico establece que la Asamblea Legislativa podrá transferir, a un municipio el título de propiedad, usufructo o uso de cualquier terreno o facilidad del Gobierno Central, sujeto o no a condiciones, por Resolución Conjunta. Es deber e interés de esta Asamblea Legislativa viabilizar el desarrollo de los Municipios de nuestra Isla, así como fomentar el buen uso de los recursos estatales. Por ello, la transferencia por parte del

Departamento de la Vivienda de Puerto Rico del predio de terreno donde ubica la estación de bombeo y las facilidades comunales de la comunidad Aniceto Cruz al Municipio de Humacao, representa una oportunidad para el desarrollo de esta municipalidad.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1. – Se ordena al Departamento de la Vivienda de Puerto Rico a transferir por el
2 precio nominal de un dólar (\$1) el predio de terreno donde ubica la estación de bombeo y las
3 facilidades comunales de la comunidad Aniceto Cruz al Municipio de Humacao.

4 Sección 2. – El Municipio de Humacao utilizará el terreno y las estructuras cuyo traspaso
5 se ordena en esta Resolución Conjunta para mantener y/o establecer nuevas facilidades que
6 sean adecuadas para el mejoramiento de la comunidad.

7 Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su
8 aprobación.